

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° **000764**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 008 DE 2013**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en atención a la Resolución No. 0075 de 2009 y en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 , La Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 3) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.3.2.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se inicio proceso de contratación para seleccionar la propuesta más conveniente para: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS DRAGADOS DE MANTENIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO. CON EL FIN DE PROTEGER EL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL EMBALSE EL GUAJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FRENTE A LOS IMPACTOS QUE PUEDAN SER GENERADOS POR ACTIVIDADES ANTROPICAS Y/O LAS DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMATICO.

Que el presente proceso de contratación se realizo mediante convocatoria pública de Concurso de Merito No. 008 de 2013 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Reglamentario 0734 de 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.1.1 del Decreto Reglamentario 0734 de 2012, se elaboraron los Estudios de Conveniencia y Oportunidad.

Que durante el tiempo transcurrido entre la publicación del proyecto de pliegos y la fecha máxima para formular observaciones (8 a 19 de noviembre de 2013) se prestaron las siguientes: LUZ ADRIANA TOBON – INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES (13 de noviembre de 2013); ARMANDO JULIO ALEGRIA (19 DE NOVIEMBRE DE 2013); JORGE PEREZ BUSTAMANTE – SISTEMAS HIDRICOS (19 de noviembre de 2013); TATIANA BALLESTEROS PARRA – INP SAS (19 de noviembre de 2013), las cuales fueron contestadas mediante documento publicado el día 20 de Noviembre de 2013 en el SECOP.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos del mencionado proceso, se publicaron en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el día 20 de noviembre de 2013.

Que la C.R.A convocó a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N° 000764

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 008 DE 2013

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CONSORCIO INTERVENTORIA GUAJARO 2013	No. 010366 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 08:29 AM	124	No. 85-44-101048434 DE SEGUROS DEL ESTADO SA
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.Ş	No. 010367 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 8:39 A.M.	132	No. 320-47-994000008352DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Que realizada la verificación de los Requisitos Habilitantes por parte del Comité de Contratación, este determinó que las propuestas presentadas, cumplieron con los requisitos de verificación y en este sentido se les declaró habilitadas y se procedió a realizar la calificación de propuestas, y se concluyó:

CALIFICACION GENERAL

PROPUESTA	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	PUNTAJE DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INTERVENTORIA GUAJARO 2013	400	575	975
INGENIERIA DE PROYECTOS SAS	0	300	300

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por CONSORCIO INTERVENTORIA GUAJARO 2013, es la favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha Persona el contrato cuyo objeto es el “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS DRAGADOS DE MANTENIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO CON EL FIN DE PROTEGER EL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL EMBALSE EL GUAJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FRENTE A LOS IMPACTOS QUE PUEDAN SER GENERADOS POR ACTIVIDADES ANTROPICAS Y/O LAS DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMATICO”, por el valor ofertado.

Dados estos antecedentes, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicarle a CONSORCIO INTERVENTORIA GUAJARO 2013; el contrato que tiene por objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “REALIZAR LOS DRAGADOS DE MANTENIMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MUROS DE CONTENCIÓN EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA PEÑA Y AGUADAS DE PABLO CON EL FIN DE PROTEGER EL ECOSISTEMA ESTRATEGICO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL EMBALSE EL GUAJARO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -CRA-

RESOLUCIÓN N° 000764

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITO No. 008 DE 2013

FRENTE A LOS IMPACTOS QUE PUEDAN SER GENERADOS POR
ACTIVIDADES ANTROPICAS Y/O LAS DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMATICO",
por valor de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON
SESENTA Y OCHO CENTAVOS ML (\$1.255.890.963,68), y por un plazo de SEIS (6)
MESES.

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad
Presupuestal No 662 y 753 de 2013, del presupuesto de la CORPORACIÓN.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno
por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los 05 DIC. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Ramiro Fernández Carrillo, Contratista 05 de 2013
Revisado por: Rafael Mejía Pertuz, Asesor Externo.
Aprobó: Eduardo Castillo Povea, Coordinador Jurídico